



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1494

DECRETO N°:

TEMUCO:

19 MAYO 2017

VISTOS :

- 1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Rocío Andrea Álvarez Osorio, con fecha 16 de mayo del año 2017.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese el Contrato denominado: “Contratación de servicios de arquitectura para entidad patrocinante Municipal”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y doña Rocío Andrea Álvarez Osorio, R.U.T N° de fecha 16 de mayo del año 2017.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a doña Rocío Andrea Álvarez Osorio a la suma total y única de \$8.256.000, impuestos incluidos, por los 8 productos solicitados, cada uno por el monto de \$1.032.000.
- 3.- El plazo de ejecución de los servicios requeridos será de 245 días corridos contados desde el envío de la Orden de Compra.
- 4.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.


ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE





JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cb

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Contratista
- Oficina de Partes


PABLO VERA BRAM
 ALCALDE (S)

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA PARA ENTIDAD PATROCINANTE MUNICIPAL”




MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
ROCIO ANDREA ALVAREZ OSORIO

En Temuco a 16 de mayo de 2017 comparece por una parte, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS BAHAMONDES POO**, chileno,

cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la Ciudad de Temuco y por la otra doña **ROCIO ANDREA ALVAREZ OSORIO**, chilena, cédula nacional de identidad N° _____ con domicilio en Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen

PRIMERA.ANTECEDENTES: El artículo 10 N° 7, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios señala que cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan en este artículo, y que la letra m) del mismo señala el proceder de esta contratación cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.

SEGUNDA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 365 de fecha 3 de mayo del año 2017 se aprobaron los Términos de Referencia del Trato Directo N° 90-2017, “Contratación de Servicios de arquitectura para Entidad Patrocinante



Municipal" y se autorizó la Contratación Directa con el Prestadora doña Rocío Andrea Álvarez Osorio. El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante, encarga a doña Rocío Andrea Álvarez Osorio los servicios profesionales arquitectura para trabajar en la Entidad Patrocinante Municipal, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 90-2017, detallados en el Decreto Alcaldicio N° 365 de fecha 3 de mayo del año 2017, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$8.256.000, impuestos incluidos, por los 8 productos solicitados, cada uno por el monto de \$1.032.000, impuestos incluidos.

QUINTA: El plazo de ejecución de los servicios requeridos será de 245 días corridos contados desde el envío de la Orden de Compra.

SEXTA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complementen las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

OCTAVA: La personería de don Juan Carlos Bahamondes Poo para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 88 de fecha 24 de abril del año 2017 y Decreto Alcaldicio N° 90 de fecha 3 de mayo del año 2017.

NOVENA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de doña Rocío Andrea Álvarez Osorio, la cual deberá autorizar su firma

ante notario. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes.

JUAN CARLOS BAHAMONDES POO
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ROCIO ANDREA ALVAREZ OSORIO
PRESTADORA DEL SERVICIO

MRA/cba

FIRMÓ ANTE MI ÚNICAMENTE: doña **ROCIO ANDREA ALVAREZ OSORIO**, Cédula Nacional de Identidad N° como "prestador del servicio".- TEMUCO, 18 de Mayo del 2017.-eba.-

